



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 JAN 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Solicitud de levantamiento de medida Luis Enrique Osorio.

Cumplido como se encuentra el término de fijación del aviso ordenado por auto de 22 de octubre de 2021 (fl. 14), en los términos del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero. Decretar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la cuenta corriente No. 225001098 del Banco Santander, la cual fue embargada por este despacho judicial, tal y conforme lo acredita la comunicación obrante a folio 1 de este cuaderno.

Segundo. Secretaria libre los oficios a que hubiere lugar y proceda a la entrega de los mismos al señor Luis Enrique Osorio Rodríguez, a fin de que sean por él tramitados, quien deberá acreditarlo dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley a que haya lugar.

Tercero. Comuníquese la presente determinación al peticionario por la vía más expedita.

Cuarto. Archivar las presentes diligencias una vez transcurra un tiempo prudencial.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

M.A.B.R.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. OS.
Hoy 21 ENE 2022
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES